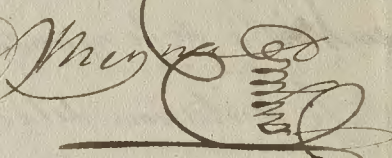
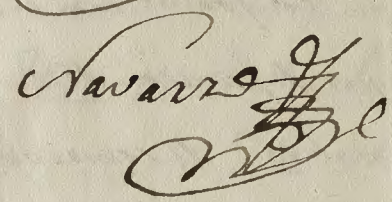




faltando concejales de lo que asistieron á el acuerdo de otro día veinte y siete; y por consiguiente si de dictamen se suspenda hasta que se reúna aquella y se reunieren unidos los concejales que asistieron en otro día. Y lo firmaron S. S. de que yo el Sr. Juan Antonio Gutierrez, testifico =





 Presente fui =


En la Villa de Caravaca a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en sus Salas capitulares los Señores componentes el Ayuntamiento Gov. de esta Villa, á saber, D. José María Añon y Reyna, Presidente. El Señor Alcalde segundo D. Pablo Juan Capel; Los Regidores; D. Miguel Melgares; D. Julian González Roble; D. Gregorio Juan; D. Vicente Navarro; D. José de Lezo; D. Miguel Lopez Egoa; D. Juan Conejilla; y los Jueces D. Juanro María de Paterna y D. José Melgares, del quinto. Se dió cuenta de orden del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia

